

**Octava Sesión Extraordinaria**  
**14 de julio de 2022**

**Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la ocupación temporal de tres plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

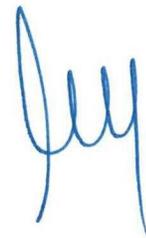
**A n t e c e d e n t e s**

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 (Estatuto) el cual entró en vigor al día

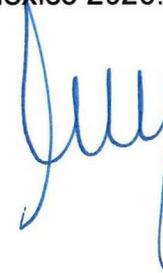
siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionan las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022.

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto.
- VI. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA124-16, aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- VII. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.

- IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- X. El 15 de mayo y el 31 de agosto de 2017, la Junta mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, aprobó y actualizó el Procedimiento, respectivamente.
- XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado decreto.
- XII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XIV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.



- XV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XVI. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto al Reglamento Interior, así como a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XVII. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral (Manual).
- XVIII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).
- XIX. El 13 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA029-20, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, así como del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFyD/SGCE/8/2017).
- XX. El 15 de enero de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA008-21, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa.
- XXI. El 12 de febrero de 2021, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la modificación al Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020.



- XXII. El 31 de agosto de 2021, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-330/2021, el Consejo General, aprobó la modificación al Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020.
- XXIII. El 30 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA148-21, la Junta aprobó la actualización del Catálogo, así como del Manual, cuyas versiones son las vigentes.
- XXIV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-346/2021, el Consejo General aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XXV. El 17 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA162-21, la Junta actualizó el Procedimiento de Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa y el Procedimiento para la elaboración y aplicación de exámenes para mecanismos de ingreso.
- XXVI. El 14 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA006-22, la Junta aprobó los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022.
- XXVII. El 15 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-007/2022, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la Convocatoria dirigida a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitarias de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, cuya jornada consultiva se celebró el 1 de mayo de 2022.
- XXVIII. En la misma fecha, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de

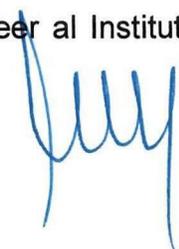
Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2022, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso Local.

- XXIX. El 31 de enero de 2022, mediante acuerdo IECM-JA009-22, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-15/2022 aprobado por el Consejo General.
- XXX. El 31 de enero de 2022, mediante acuerdo IECM-JA012-22, la Junta aprobó el proyecto de modificación al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral.
- XXXI. El 31 de enero de 2022, mediante acuerdo IECM-JA013-22, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral.
- XXXII. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- XXXIII. El 02 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan, diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- XXXIV. El 14 de junio de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2022, el Consejo General aprobó las acciones generales para llevar a cabo el Proceso de Transición, en cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de junio de 2022; y por el que se crea el Comité Técnico Especial Temporal para los trabajos de la Reestructura Orgánica del Instituto.

XXXV. El 14 de junio de 2022, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, con base en el Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2022, aprobado por el Consejo General, emitió la Circular número 59, a través de la cual, se dio a conocer a todo el personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que se dejan a salvo los derechos laborales de todas las personas servidoras públicas de este Instituto Electoral Local, en tanto, el Consejo General aprueba la nueva estructura orgánica funcional.

### **Considerandos**

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto



Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y el Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016, prevén que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo de vigencia no podrá exceder de seis meses.
7. Que mediante oficio IECM/UTSI/189/2022, presentado el 5 de julio de 2022, la Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD), realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de la plaza siguiente:

Nombre	Cargo
Jesús Daniel Valenzuela Zazueta	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Mantenimiento de Sistemas.

8. Que de conformidad con las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, en particular al punto IV, apartado A., Capítulo 1000 "Servicios Personales", párrafo quinto, la UTSI señaló lo siguiente: "..., Cabe hacer mención que la propuesta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 18 del Reglamento antes citado, así como el perfil del cargo previsto en el CATALOGO GENERAL DE CARGOS Y

*PUESTOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, comento además que la propuesta cuenta con una amplia experiencia en los trabajos que realiza este Instituto Electoral”.*

*Asimismo, esta Unidad Técnica tiene la necesidad de contar a la brevedad posible con el personal antes citado para dar cumplimiento a las tareas que se tienen asignadas, en específico las relacionadas con el desarrollo de los sistemas requeridos por las diversas áreas que integran este Instituto Electoral, como son la Plataforma Digital de Participación Ciudadana, el Sistema de Seguimiento para el Diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria, el Sistema para el Seguimiento a la Ejecución del Presupuesto Participativo, entre otros, así como la preparación de las herramientas informáticas que se implementarán para los próximos procesos de Participación Ciudadana proyectados a partir de enero del 2023...” (sic)*

9. Que mediante oficio IECM/UTVOE/179/2022, e IECM/UTVOE/180/2022 presentados el 8 de julio de 2022, la Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE), solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD), realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de las plazas siguientes:

Nombre	Cargo
Salvador Eduardo Patiño Zarco	Subdirector de Vinculación con Organizaciones, adscrito a la Dirección de Vinculación Nacional.
Delmy Xiomara Peraza Torres	Analista, adscrita a la Jefatura de Departamento de Vinculación con Organizaciones Migrantes.

10. Que de conformidad con las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, en particular al punto IV, apartado A., Capítulo 1000 "Servicios Personales", párrafo quinto, la UTVOE con relación a la Ocupación del C. Salvador Eduardo Patiño Zarco señaló lo siguiente: "..., Lo solicitud anterior contempla las normas de

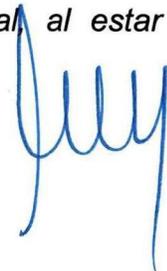
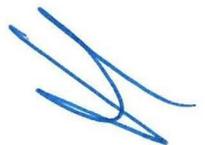
*racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, aprobadas mediante Acuerdo IECM-JA013-22 y se considera fundamental para el desarrollo de las labores de vinculación con organismos externos que realiza esta Unidad Técnica.*

*En específico, la contratación es necesaria para dar cumplimiento a las actividades aprobadas en el Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos, así como en el Programa Operativo Anual 2022 de la Unidad, la cual, al llevar desocupada 10 meses, se refleja en las cargas laborales de la Dirección de Vinculación Nacional.*

*Adicionalmente, para ejecutar la implementación de la estrategia de vinculación con organizaciones ciudadanas, de la sociedad civil, académicas y ciudadanía a título individual para fortalecer los ejercicios de observación electoral y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como la realización de programas, actividades, foros, eventos y estudios de investigación para promover la vinculación institucional y los ejercicios de observación. La persona que ocuparía la plaza se encargaría de realizar acciones de colaboración con organizaciones de la sociedad civil para posibilitar una agenda de trabajo permanente que contribuya al logro de los fines institucionales...” (sic).*

con relación a la Ocupación de la C. Delmy Xiomara Peraza Torres señaló lo siguiente: “...Lo solicitud anterior contempla las normas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, aprobadas mediante Acuerdo IECM-JA013-22 y se considera fundamental para el desarrollo de las labores de vinculación con organismos externos que realiza esta Unidad Técnica.

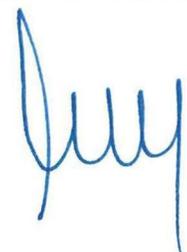
*En específico, la contratación es necesaria para dar cumplimiento a las actividades aprobadas en el Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos, así como en el Programa Operativo Anual 2022 de la Unidad, la cual, al estar*



*desocupada, se refleja en las cargas laborales de la Dirección de Vinculación Internacional.*

*Adicionalmente, para ejecutar las actividades programadas dentro de la Estrategia de Vinculación con la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero 2022-2024, aprobada por la CVOE en el mes de febrero del presente año, así como para realizar las siguientes actividades:*

- 1. Identificar a organizaciones de la sociedad civil en México y el extranjero, que trabajen temas relacionados con la diáspora.*
- 2. Fungir como enlace con personas residentes en el exterior a fin de realizar acciones en conjunto que fortalezcan los lazos mutuos.*
- 3. Sistematizar información relevante para la elaboración de contenidos que sean de utilidad para las actividades de difusión de la cultura democrática y participación ciudadana entre las personas originarias de la Ciudad de México residente en otros países.*
- 4. Mantener una agenda específica para dar seguimiento a los convenios, programas de trabajo y acuerdos existentes con organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.*
- 5. Recopilar información sobre temas relevantes para las carpetas de las autoridades electorales del IECM en reuniones, eventos y fotos de discusión.*
- 6. Actualizar el directorio de aliados estratégicos, así como realizar mapeo de organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil con el fin de ampliar la vinculación hacia el exterior.*
- 7. Apoyar en las tareas logísticas necesarias para realizar foros, seminarios y otros eventos que fomenten la vinculación con comunidades de migrantes originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero..." (sic).*



11. Que de conformidad con el Procedimiento, la UTCFyD, mediante oficio IECM/UTCfYD/0386BIS/2022, remitió al Secretario de la Junta, los dictámenes que determinan que las personas propuestas señaladas en el considerando 7 y 9 del presente Acuerdo cumplen con el perfil para la ocupación temporal de las plazas de la Rama Administrativa referidas.
  
12. Que de conformidad con los dictámenes remitidos por la UTCFyD, la Ocupación Temporal de la UTSI tendrá vigencia por un periodo de seis meses, del 16 de julio de 2022 al 15 de enero de 2023 y las ocupaciones temporales de la UTVOE tendrán vigencia del 16 de julio al 31 de agosto de 2022, por lo cual se someten a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 55, párrafos primero y tercero, 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y Apartados 5. Responsabilidades. Junta; 6.4. Ocupación Temporal, inciso 5); 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa identificado con el código IECM/PR/UTCfYD/SGCE/3/2016, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**IECM-JA070-22**

**PRIMERO.** Se aprueba la ocupación temporal de las plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México siguientes:

No.	Nombre	Plaza	Adscripción	Vigencia
1	Jesús Daniel Valenzuela Zazueta	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Mantenimiento de Sistemas.	Unidad Técnica de Servicios Informáticos.	Del 16 julio de 2022 al 15 de enero de 2023.
2	Salvador Eduardo Patiño Zarco	Subdirector de Vinculación con Organizaciones, adscrito a la Dirección de Vinculación Nacional.	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.	Del 16 de julio al 31 de agosto de 2022.
3	Delmy Xiomara Peraza Torres	Analista, adscrita a la Jefatura de Departamento de Vinculación con Organizaciones Migrantes.		

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión presencial de fecha catorce de julio de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA



LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

**DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DEL C. JESÚS DANIEL VALENZUELA ZAZUETA, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE ANALISTA ADSCRITO A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), mediante oficio IECM/UTSI/189/2022, presentó solicitud ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD), para cubrir el puesto de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Mantenimiento de Sistemas, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 16 de julio de 2022 al 15 de enero de 2023.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso al C. Jesús Daniel Valenzuela Zazueta, quien tiene el perfil siguiente:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Ingeniero en Tecnologías de la Información y Comunicaciones
<b>Años de Experiencia</b>	1 año
<b>Área de Experiencia</b>	Del 16 de abril de 2021 a mayo 31 de 2022, se desempeñó como Técnico Especializado "A", adscrito a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en los trabajos de análisis y diseño de sistemas de información.</li> <li>• Apoyar en el desarrollo de sistemas de información.</li> <li>• Apoyar en el diseño gráfico de sistemas de información</li> <li>• Apoyar en la operación de los sistemas de información.</li> </ul>
<b>Conocimientos Adicionales</b>	Windows, Linux, Visual Studio C# en Windows form, ASP.NET, PHP, HTMLS, Javascript, CSS3, Ajax, Json, Bootstrap, TypeScript, Angular, NodeJs, Android, MS SQL Server, mySql, mariaDb, mongoDB, Putty, Filezilla, Ssh, Office, Ms visio, Ms Project, BPMN, Bizagi Designer.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:
  - a. Acta de nacimiento.
  - b. Credencial para votar vigente.

- c. Comprobante de estudios que consiste en Título profesional de Ingeniero en Tecnologías de la Información y Comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2021, expedida por el Tecnológico Nacional de México.
  - d. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
  - e. Original del *Curriculum Vitae* de la persona candidata, asentando en la última hoja la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", incluyendo nombre y firma autógrafa;
  - f. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo;
  - g. Constancia N° 40384 de fecha 1 de junio de 2022, expedida por la Directora de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Gobierno de la Ciudad de México con firma digital, donde hace constar que el C. Jesús Daniel Valenzuela Zazueta no se encuentra inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA148-21, el puesto de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Mantenimiento de Sistemas, de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100%
Formación Profesional	Informática, Ciencias de la Computación, Licenciatura o Ingeniería en Sistemas Computacionales o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año.
Área de Experiencia	Desarrollo de sistemas, programación, bases de datos.
Conocimientos Adicionales	Normativa en materia de Transparencia, Manejo de lenguajes de programación, y bases de datos, Manejo de herramientas de desarrollo de sistemas, Dominio de herramientas de escritorio.

De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con estudios concluidos de Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones; con experiencia laboral en materia electoral de un año en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, desempeñándose como Técnico especializado "A" en la Unidad Técnica de Servicios Informáticos realizando actividades como análisis y diseño de sistemas de información, desarrollo de sistemas de información, diseño gráfico y operación de los sistemas de información; entre otras. Por otra parte, es importante referir que, de la experiencia demostrada y contenida en su expediente documental, se infiere que cuenta con experiencia en manejo de Microsoft Office, manejo de lenguajes de programación, bases de datos, herramientas de desarrollo de sistemas con lo cual se acredita el cumplimiento de requisitos y perfil del puesto, en consecuencia; se considera procedente su designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **16 de julio de 2022 al 15 de enero de 2023.**

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 5. Políticas de Operación, Apartado C. Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 7. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de



**IECM-JA070-22**

la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFD/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 6 de julio de 2022, firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCFyD y de la Dirección de Reclutamiento y Selección adscrita a la misma.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro de  
Formación y Desarrollo**

**Mtra. Rocio Alejandra Torreblanca Figueroa**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**

**Ángel García Torre**



**DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DEL C. SALVADOR EDUARDO PATIÑO ZARCO, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN NACIONAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS EXTERNOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE), mediante oficio IECM/UTVOE/180/2022, presentó solicitud ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD) para cubrir el puesto de Subdirector de Vinculación con Organizaciones adscrito a la Dirección de Vinculación Nacional, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 16 de julio al 31 de agosto de 2022.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso al C. Salvador Eduardo Patiño Zarco, quien tiene el perfil siguiente:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Sociología
<b>Años de Experiencia</b>	3 años
<b>Área de Experiencia</b>	<p>Del 1 de abril de 2019 al 31 de mayo de 2021, se desempeñó como Director de Información Legislativa, adscrito a la Oficina de enlace Legislativo de la Secretaria de Economía, realizando las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Monitoreo del proceso legislativo de iniciativas y puntos de acuerdo presentados ante el Congreso de la Unión.</li><li>• Elaboración de documentos de análisis sobre las iniciativas y puntos de acuerdo.</li><li>• Seguimiento de las actividades de las Comisiones legislativas que forman parte del Poder Legislativo Federal</li></ul> <p>De enero 2017 a diciembre de 2018, se desempeñó como Abogado Resolutor Senior, adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, realizando las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sustanciación y Resolución de procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización (quejas y procedimientos ordinarios oficiosos).</li><li>• Elaboración de resoluciones administrativas en materia de fiscalización, relativa a procesos electorales federales y locales</li><li>• Generación de bases de datos para la sistematización de la información cuantitativa relativa a las multas impuestas a los sujetos obligados.</li></ul>
<b>Conocimientos Adicionales</b>	Diplomado en Derecho Electoral, Diplomado en Instituciones, Derecho y Debate Parlamentario.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:
- Acta de nacimiento.
  - Credencial para votar vigente.
  - Comprobante de estudios que consiste en Título profesional de la Licenciatura en Sociología, de fecha 5 de octubre de 2017, expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México y la correspondiente cédula profesional 10728692 de fecha 14 de julio de 2021, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
  - Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
  - Original del *Currículum Vitae* de la persona candidata, asentando en el margen superior derecho la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", incluyendo nombre y firma autógrafa;
  - Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo;
  - Constancia N° 45630 de fecha 8 de julio del 2022, expedida por la Directora de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Gobierno de la Ciudad de México con firma digital, donde hace constar que el C. Salvador Eduardo Patiño Zarco no se encuentra inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA148-21, el puesto de Subdirector de Vinculación con Organizaciones adscrito a la Dirección de Vinculación Nacional, de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
<b>Formación Profesional</b>	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalentes.
<b>Años de Experiencia</b>	2 años.
<b>Área de Experiencia</b>	Derecho Electoral, Relaciones Públicas, Administración Pública, Observación Electoral.
<b>Conocimientos Adicionales</b>	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Control de convencionalidad, Observación electoral, Sistema interamericano de Derechos Humanos, Estándares internacionales de observación electoral.

De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con estudios concluidos de Licenciatura en Sociología; con experiencia laboral en materia electoral de un año en el Instituto Nacional Electoral como Abogado Resolutor Senior, adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, encargado de procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización y elaboración de resoluciones administrativas en materia de fiscalización, relativa a procesos electorales federales y locales por otra parte en la Secretaría de Economía se desempeñó como Director de Información Legislativa donde monitoreo del proceso legislativo de iniciativas y puntos de acuerdo presentados ante el

Congreso de la Unión así como la elaboración de documentos de análisis sobre las iniciativas y puntos de acuerdo, entre otras. Por otra parte, es importante referir que, de la experiencia demostrada y contenida en su expediente documental, se infiere que cuenta con experiencia Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Control de convencionalidad con lo cual se acredita el cumplimiento de requisitos y perfil del puesto, en consecuencia; se considera procedente su designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **16 de julio al 31 de agosto de 2022.**

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 5. Políticas de Operación, Apartado C. Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 7. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCDF/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 11 de julio de 2022, firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCFyD y de la Dirección de Reclutamiento y Selección adscrita a la misma.



**Titular de la Unidad Técnica del Centro de  
Formación y Desarrollo**

**Mtra. Rocio Alejandra Torreblanca Figueroa**



**Director de Reclutamiento y  
Selección**

**Ángel García Torre**

**DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DE LA C. DELMY XIOMARA PERAZA TORRES, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE ANALISTA ADSCRITA A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES DE MIGRANTES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS EXTERNOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE), mediante oficio IECM/UTVOE/179/2022, presentó solicitud ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD) para cubrir el puesto de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 16 de julio al 31 de 2022.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso a la C. Delmy Xiomara Peraza Torres, quien tiene el perfil siguiente:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura Maestría Doctorado	
<b>Grado de Avance</b>	Título Grado	
<b>Formación Profesional</b>	Licenciatura	Comunicación y Periodismo
	Maestrías	Periodismo
	Doctorado	Comunicación y Cultura Estudios Sociales
<b>Años de Experiencia</b>	6 años	

**Área de Experiencia**

De enero de 2021 a la fecha, se desempeña como Técnica Administrativa "A", adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes:

- Participación en la planeación y ejecución de actividades para la relación con organismos internacionales, organizaciones e instituciones públicas y privadas del extranjero;
- Apoyo en la organización de misiones internacionales de observación electoral, así como en foros internacionales especializados en temas electorales y de democracia para construir y fortalecer relaciones estratégicas del IECM que permitan intercambiar información, conocimiento y buenas prácticas;
- Apoyo en la gestión de alianzas estratégicas con organismos internacionales e instituciones extranjeras con miras a la suscripción de instrumentos jurídicos de apoyo y colaboración;
- Elaboración de notas de coyuntura sobre elecciones en América Latina y en el seguimiento sistemático de los procesos electorales en la región.

De agosto de 2016 a la fecha, se desempeña como Editora de la Revista Brújula Ciudadana, realizando las funciones siguientes:

- Planear y producir cada edición;
- Definir las temáticas, los enfoques y posibles colaboradores, así como fechas (entregas y difusión);
- Enviar invitaciones, confirmarlas y dar seguimiento hasta la fecha de entrega;
- Integrar materiales en un solo documento para envío a diseño;
- Recibir textos de colaboradores, corrección de estilo y ortotipográfica, colocar títulos, elaborar índice, seleccionar imágenes para cada artículo y página de inicio, etc.;
- Gestionar el diseño (dar seguimiento al trabajo de la diseñadora, proveer materiales extra que solicite, revisión de pruebas y de la plataforma web); difundir cada edición

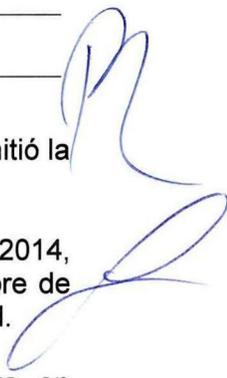
De agosto de 2010 a septiembre 2011, se desempeñó como Profesora, adscrita al Departamento de Mercadotecnia y Comunicación, Escuela de Negocios y Ciencias Sociales en el Tecnológico de Monterrey, Campus Puebla, realizando las funciones siguientes:

- Impartir clases de Comunicación, Ideología y Poder, Comunicación Internacional, Comunicación Política, Comunicación Masiva,
- Métodos de Investigación en las Ciencias Sociales y otras relacionadas con esta área a estudiantes de esta especialidad, así como de Mercadotecnia y Relaciones Internacionales

---

**Conocimientos Adicionales** Uso incluyente del lenguaje, Paridad de género sin violencia.

---

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:
- a. Acta de nacimiento, Carta de Naturalización No. 00234 de fecha 7 de febrero de 2014, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, CURP de fecha 4 de septiembre de 2006 expedido por la Dirección General de Registro Nacional de Población e Identidad.
  - b. Credencial para votar vigente.
  - c. Comprobante de estudios que consiste en Título profesional de la Licenciatura en Comunicación y Periodismo de fecha 12 de abril de 1996, expedida por la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) de la Republica del Salvador; Grado de Maestría en Periodismo de fecha 16 de diciembre de 2000, expedida por Southern Illinois University en Carbondale, Illinois, E.U.; Grado de Maestría en Comunicación y Cultura de fecha junio de 2006, expedido por York University en Toronto, Canadá; Grado de Doctorado en Estudios Sociales, de fecha 9 de junio de 2010, expedido por la Universidad Autónoma Metropolitana en Ciudad de México.
  - d. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
  - e. Original del *Currículum Vitae* de la persona candidata, asentando en la última hoja la leyenda de "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en este documento que consta de cinco páginas son verídicos", incluyendo firma autógrafa;
  - f. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo;
- 

- g. Constancia N° 43804 de fecha 27 de junio de 2022, expedida por la Directora de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Gobierno de la Ciudad de México con firma digital, donde hace constar que la C. Delmy Xiomara Peraza Torres, no se encuentra inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA148-21, el puesto de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes, de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	75%
<b>Formación Profesional</b>	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Economía, Relaciones Públicas, Relaciones Internacionales, Negocios Internacionales, Asuntos Internacionales, Estudios Internacionales, Comunicación o equivalentes.
<b>Años de Experiencia</b>	1 año.
<b>Área de Experiencia</b>	Administración Pública, Ciencia Política, Investigación Académica, Política Migratoria.
<b>Conocimientos Adicionales</b>	Normativa Electoral, Voto en el extranjero, Trabajo de investigación, Manejo de Microsoft Office, Monitoreo de redes sociales, Comprensión del idioma inglés.

De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con estudios concluidos de Licenciatura en Comunicación y Periodismo, grado de maestrías en Periodismo y Comunicación y Cultura, grado de doctorado en Estudios Sociales; con experiencia laboral en materia electoral de un año en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, desempeñándose como Técnico Administrativa "A" en la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México realizando actividades como Participación en la planeación y ejecución de actividades para la relación con organismos internacionales, organizaciones e instituciones públicas y privadas del extranjero; apoyo en la organización de misiones internacionales de observación electoral, así como en foros internacionales especializados en temas electorales y de democracia para construir y fortalecer relaciones estratégicas del IECM, que permitan intercambiar información, conocimiento y buenas prácticas; apoyo en la gestión de alianzas estratégicas con organismos internacionales e instituciones extranjeras con miras a la suscripción de instrumentos jurídicos de apoyo y colaboración; elaboración de notas de coyuntura sobre elecciones en América Latina y en el seguimiento sistemático de los procesos electorales en la región. Por otra parte, es importante referir que, de la experiencia demostrada y contenida en su expediente documental, se infiere que cuenta con experiencia en normativa electoral, voto en el extranjero, trabajo de investigación, manejo de Microsoft Office, comprensión del idioma inglés con lo cual se acredita el cumplimiento de requisitos y perfil del puesto, en consecuencia; se considera procedente su designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **16 de julio al 31 de agosto de 2022**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 5. Políticas



**IECM-JA070-22**

de Operación, Apartado C. Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 7. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFD/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 11 de julio de 2022, firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCFyD y de la Dirección de Reclutamiento y Selección adscrita a la misma.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro de  
Formación y Desarrollo**

**Mtra. Rocio Alejandra Torreblanca Figueroa**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**

**Angel García Torre**